Lic. Rosa del V. Alastuey de Parra Magariños

PSICÓLOGA CLINICA

ESP. EN VIOLENCIA FAMILIAR

MAT. PROF. 325

San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2023.

Certifico que la Sta. Silvana María Córdoba, 37 años, DNI. 31.588.024, padece de Ansiedad y Stress laboral con sinto, mitología rara: angustia, tristeza, trastornos del sueño, fatiga, dolores de cabeza, de cuerpo, crisis de llanto, consecuencia de ser víctima de maltrato laboral por parte de su empleador Daniel Osvaldo Brunella en la empresa de él; Brunella Gas Equipement, sito en Platea 347 de S. M. de Tuc.

Atento a todo lo informado, sugiero licencia por enfermedad por quince días (15 días) con reposo y trat. psicológico

Lic. Rosa del V. Alastuey
de Parra Magariños
Psicóloga Clínica
Mat. Prof. 325

Avda. Alem 595 2º E Tel. (0381) 4247446 4000 - S. M. de Tucumán

Antonella Sugalina. 07/03/23.
Original en poder de la empresa.

RNPSP Nº 586

ANDREANI Documento

2 ANDREANI

+ 3810988-8

REMITENTE			DESTINATARIO		
Nombre y Apellido o Razón Social: SUSANA ANDREA PEREZ			Nombre y Apellido o Razón Social: CORDOBA SILVANA MARIA CRISTINA		
Domicilio: BATALLA DE CHACABUCO 137, PISO 3° "F"			Domicilio: SAN LUIS 634		
CPA: 4000	Localidad: S.M. DE TUCUMAN	Provincia: TUCUMAN	CPA: 4000	Localidad: S.M. DE TUCUMAN	Provincia: TUCUMAN

Por la presente, quien suscribe, Dra. Susana Andrea Pérez, abogada y representante legal del Sr. Osvaldo Daniel Brunella, conforme escritura Nº 58 pasada ante escribanía Odstrcil en fecha 23/01/2020, dueño de la empresa Brunella Gas Equipment, notifica a la Sra. Córdoba Silvana María Cristina, de DNI N° 31.558.024, trabajadora de la empresa mencionada, que el día lunes 15 de Marzo del cte., Ud. fue dada de Alta por el examen a Ud. realizado en interconsulta psiquiátrica con la Dra. Angelita Fernández, Médica Psiquiatra, de MP N° 6733, del plantel de profesionales de Simle.R. Servicio Integral Médico y Laboral", ubicado en calle Combate de Las Piedras 549, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. Esta interconsulta psiquiátrica se efectuó el día 15.03.23, en mérito a la prerrogativa que el art 210 de la LCT acuerda al empleador, atento a que Ud. el día 06 de marzo presentó en la empresa un certificado expedido por su psicóloga, Rosa del V. Alustuey, que consigna ansiedad y estrés laboral, entre otras cosas, extendiéndole una licencia por enfermedad por 15 días. Dejamos en la empresa y a su disposición copia del pertinente informe psiquiátrico, pero cabe detallar para su conocimiento que la Psiquiatra Fernández concluyó que: La Srta. Córdoba se encuentra estable psíquicamente al Momento de la evaluación. El Diagnóstico no coincide con su estado actual., otorgándole consecuentemente el ALTA respectiva. Motivo por el cual, **por la presente se le intima fehacientemente a que al día hábil siguiente de recepcionada esta misiva, se presente a trabajar en la empresa en horario habitual bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento.** ----------

Paralelamente, siendo que en el certificado expedido por su psicóloga se atribuye a mi representado la sintomatología que Ud. padecía, expresando que resultan como ...consecuencia de ser víctima de maltrato laboral por parte de su empleador, identificando con nombre y apellido al Sr. Brunella; se la intima a ratificar o rectificar la imputación de tal ilícito e inconductas endilgadas a mi representado dentro del plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de considerarse injuriado gravemente por tales afirmaciones, dado que estas manifestaciones enlodan el buen nombre y honor del Sr. Brunella y su reputación personal y comercial, en forma totalmente gratuita, ya que el Sr. Brunella jamás cometió ninguno de los ilícitos e inconductas que implican maltrato laboral ni ilícito o inconducta alguna contra ninguno de sus empleados, entre los que se la incluye, procurando siempre brindar al plantel de trabajadores un ámbito laboral saludable, de armonía, bienestar, solidaridad, respeto y consideración, con las lógicas obligaciones y responsabilidades que a cada empleado le incumben y también al Sr. Brunella. Al respecto, se hace constar que en el informe de la interconsulta psiquiátrica que Ud. mantuvo con la Dra. Fernández se certifica su *Estado Actual: la entrevistada se encuentra lúcida, vigil, comunicativa, se muestra receptiva y colabora con la entrevista. Globalmente orientada, auto y alopsíquicamente. Contenido y curso del pensamiento normal, juicio conservado, sin alteraciones sensoperceptivas. Anímicamente estable. Funciones neurocognitivas conservadas. Ritmo del sueño normal. Apetito conservado. Durante la entrevista refiere sentir falta de reconocimiento por su trabajo. No menciona situaciones de maltrato como lo afirma la psicóloga tratante.* Queda Ud. debidamente intimada, notificada y emplazada en plazo perentorio.----------

SUSANA ANDREA PEREZ
ABOGADO
MAT. PROF. 6314

Claudio Cerrugaro
MP 4630
DNI = 24553927

18 MAR 2023

FIRMA REMITENTE | ACLARACION FIRMA | TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

DOBLE AQUI

...llo Andreani
...RIGEN

HOJA ..... DE .....

Ejemplar

Lic. Rosa del V. Alastuey de Parra Magariños

PSICÓLOGA CLINICA

ESP. EN VIOLENCIA FAMILIAR

MAT. PROF. 325

San Miguel de Tucumán, 20 de Mayo de 2023.

Certifico que la paciente Sta. Silvana María Córdoba, d.N.I. 31.588.024, padece de Trastorno de Ansiedad General, a la vez consecuencia de Stress Laboral por Mathato, sostenido ya hace tiempo. Sintomatología: Trast. del sueño, falta de Apetito, temores, inseguridad, irritabilidad, angustia, etc. La paciente necesita continuar con Tratamiento psicológico y reposo y lic. por enfermedad por quince días (15 días).

Alastuey

Lic. Rosa del V. Alastuey
de Parra-Magariños
Psicóloga Clínica
Mat. Prof. 325

Avda. Alem 595 2º E Tel. (0381) 4247446 4000 - S. M. de Tucumán